

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210001800*

*Visto informe secretarial, notificado auto que admitió demanda acumulada y profirió mandamiento de pago, vencido termino de traslado de la demanda acumulada, la Juez Resuelve:*

*Surtir traslado a la parte actora por el termino de diez (10) diez de las excepciones de mérito propuestas por el demandado para que se pronuncie adjunte y solicite las pruebas que considere pertinentes conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 - mayo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria